



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

*"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 220/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción al estudiante **BAGATTIN, Bruno – DNI N° 37.571.379**, quien ha aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a la carrera corta Tecnicatura Superior en Equipos Viales, Mineros y Agrícolas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1149, que aprueba el Reglamento de Estudios para todas las carreras cortas que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, se estableció en el Capítulo II, apartado 2, inciso 2.2.1 que para ingresar se requerirá haber aprobado los estudios correspondientes al ciclo medio de enseñanza al 31 de marzo del año de ingreso.

Que según hace constar la Facultad Regional Paraná el estudiante ha aprobado el nivel medio en el mes de julio, con posterioridad al plazo reglamentado.

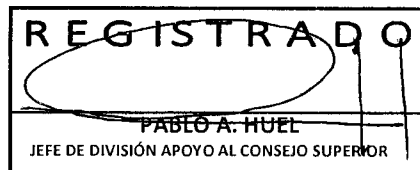
Que el estudiante involucrado ha mantenido un cursado activo a la fecha, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación del estudiantes y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 220/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2014, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario al estudiante **BAGATTIN, Bruno – DNI Nº 37.571.379** a la carrera corta Tecnicatura Superior en Equipos Viales, Mineros y Agrícolas que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2076/2014

UTN
fns

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior